

ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III

CONTIENE

EXPEDIENTE N.º 24.753

**TEXTO ACTUALIZADO CON SEGUNDO INFORME DE MOCIONES VÍA 137 (6 DE ABRIL
DE 2026)**

Fecha de actualización: 6-3-2026

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**LEY PARA DESAFECTAR EL USO PÚBLICO DE CALLE MUNICIPAL
EN EL DISTRITO DE SANTIAGO EN EL CANTÓN DE PARAÍSO
Y AFECTACIÓN A UN NUEVO USO PÚBLICO POR
PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO**

ARTÍCULO 1-Desafectación de la vía de uso público municipal

Se autoriza a la Municipalidad de Paraíso, cédula de persona jurídica número tres cero uno cuatro-cero cuatro dos cero ocho seis (3-014-042086) a la desafectación de un área de 131.95 metros cuadrados de la vía de uso público, según el Plano Catastrado Número 3-60364-2025, cuyo identificador predial es 30202V00000100, ubicado en la provincia de Cartago, en el Cantón segundo de Paraíso, Distrito segundo: Santiago, con los siguientes linderos; al norte: calle pública, al este: calle pública, al sur: calle pública y al oeste: calle pública, destinado para la naturaleza kiosko.

ARTÍCULO 2-Nueva naturaleza de la vía desafectada

La nueva naturaleza de la vía desafectada en el artículo primero de la presente ley será zona de parque para uso recreativo y desarrollo comunal.

ARTÍCULO 3-Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que corrija los defectos que se señalen y realice cualquier acto notarial necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Elabora: RFBG
Fecha: 6-4-2026
Fecha: 8-4-2026